

OBRA : "CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIOS
MOP TRIENAL 2010/2012 NIVEL
NACIONAL"
CODIGO BIP : 30089840-0
CODIGO SAFI : 176137

MATERIA : AUTORIZA DISMINUCION DE CONTRATO.

ANTOFAGASTA, 22 DIC 2011

VISTOS:

- D.F.L. N°850 de 12.09.1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N°206 de 1960;
- Lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N°75 de 02.02.04 y sus modificaciones;
- Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- Decreto M.O.P. N°1093 del 2003 y sus modificaciones;
- Res.DA. II R. N°862 exenta de fecha 19.10.2011;
- En uso de las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. Exenta N°541 de fecha 01.06.2010; DA. N°102 de fecha 04.11.2010 y DA. Ex. N°764 de fecha 08.06.2011.-

RESUELVO

N° 001063

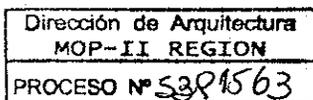
DA. II REGION N° _____ / (EXENTA)

- 1° APRUÉBASE**, el Convenio Ad-Referéndum de fecha **22 de diciembre de 2011**, de modificación de contrato por disminución de contrato, para la Obra: "**Conservación Preventiva Edificios MOP Trienal 2010/2012 Nivel Nacional**" Código BIP: **30089840-0** y Código SAFI : **176137**, contratada con Empresa Constructora **TARAPACA S.A. R.U.T.: 96.636.470-K**, en virtud de la Res.DA. II R. 862 exenta de fecha 19.10.2011 por la suma de \$41.222.425.- IVA incluido, cuyo tenor es el siguiente:

OBRA : "CONSERVACIÓN PREVENTIVA EDIFICIOS
M.O.P. TRIENAL 2010/2012 NIVEL
NACIONAL" CÓDIGO BIP: 30089840-0 y
Código SAFI : 176137.

**CONVENIO AD-REFERENDUM POR DISMINUCION DE CONTRATO
(DE CANTIDAD DE OBRAS, PRECIOS, PLAZOS Y REAJUSTE)**

Entre la Arquitecto **Claudia Umaña Moya** Directora Regional de Arquitectura Región de Antofagasta y la Empresa Constructora Tarapacá S.A. R.U.T.: 96.636.470-K, representada por don Carlos Flores Reigadas cédula de identidad N°6.627.613-9; a cargo de la ejecución de la Obra: "**Conservación Preventiva Edificios MOP Trienal 2010/2012 Nivel Nacional**" Código BIP: **30089840-0** y Código SAFI : **176137** contratada en virtud de la Res.DA.II R.N°862 exenta de fecha 19.10.2011, en un valor de **\$41.222.425.- IVA incluido**, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, que fija las condiciones (de cantidad de obra, precios, plazos y reajuste), para la ejecución de obras que aumentan este contrato por los rubros que más adelante se indican.



//..

Este contrato tiene a la fecha, los siguientes aumentos – disminuciones: **(1).**-

- | | |
|--|--------------------------|
| 1º) Por Res.DA.IIR. N°1038 exenta de fecha 15.12.2011: | (+)\$ 5.082.028.- |
| | <u>(-)\$ 2.207.867.-</u> |
| | (+)\$ 2.874.161.- |

A.- DE CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS:

1º Por obras extraordinarias a precio convenido	\$	0.-
2º Por Obras extraordinarias, a los precios del presupuesto ofertado	\$	0.-
3º Por Disminución de Obra	-\$	<u>3.849.103.-</u>
TOTAL DEL AUMENTO	\$	0.-
DISMINUCION (-)	\$	<u>3.849.103.-</u>
TOTAL DISMINUCION EFECTIVA (-)	\$	3.849.103.-

B.- PLAZO.

- | | |
|---|------------------------------------|
| 1º) Fecha de ingreso de Res.DA.A. II R. N°862 Ex. de fecha 19.10.2011 a oficina de partes DA. | : 25 de octubre de 2011.- |
| 2º) Fecha de inicio de contrato según Art. 160º R.C.O.P. del Contrato inicial | : 26 de octubre de 2011.- |
| 3º) Plazo Contrato Inicial | : 45 días |
| 4º) Fecha término contractual | : 09 de diciembre de 2011.- |
| 5º) Modificación de Contrato N°1 según Res.DA. II R. N°1038 de fecha 15.12.2011.- | : 13 días |
| 6º) Fecha término contractual | : 22 de diciembre de 2011.- |

No se conviene mayor plazo, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **22 de diciembre de 2011.-**

C.- DE REAJUSTE: Obra sin reajuste.-

D.- VARIOS:

- 1) Indemnización: El contratista acepta el nuevo plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos y disminuciones de obras y de plazo que se estipulan.
- 2) Multas: Se mantienen las multas indicadas en las bases administrativas y anexo complementario que regulan el contrato.-
- 3) Este aumento más los anteriores representan un **-9,34%** de aumento con relación al contrato inicial.
- 4) En virtud de los aumentos y disminuciones de obra precedentemente indicados, el monto del contrato queda en **\$40.247.483.-** (cuarenta millones, doscientos cuarenta y siete mil, cuatrocientos ochenta y tres pesos).
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice la modificación del contrato.

Antofagasta, 22 de diciembre de 2011.-

"Hay firmas el Representante Legal de la Empresa Constructora Tarapacá S.A. Don Carlos Flores Reigadas y de la Directora Regional de Arquitectura - II Región Doña Claudia Umaña Moya".

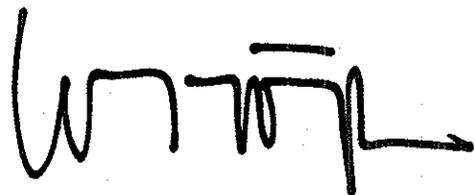
//..

- 2° **DISMINÚYASE**, el contrato en la suma de **\$3.849.103.-** (tres millones, ochocientos cuarenta y nueve mil, ciento tres pesos) por concepto de partidas que no se ejecutarán según presupuesto adjunto.
- 3° En virtud de las disminuciones de obra precedentemente indicadas, el monto del contrato queda en **\$40.247.483.-** (cuarenta millones, doscientos cuarenta y siete mil, cuatrocientos ochenta y tres pesos).
- 4° **GARANTIAS** : No se contemplan.-
- 5° **PLAZO** : No se otorga mayor plazo.-
- 6° **PROTOCOLIZACION**: Tres (3) transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritas ante Notario Público por la Empresa Constructora de la Obra en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares conjuntamente con el Convenio que aprueba, en conformidad a lo estipulado en el Art.90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;


V°B° Secretario Regional Ministerial
de Obras Públicas II Región





CLAUDIA UMAÑA MOYA
ARQUITECTO
Director Regional
Dirección de Arquitectura II Región



**CONVENIO AD-REFERENDUM POR DISMINUCIÓN DE CONTRATO
(continuación)**

C.- DE REAJUSTE : Obra sin reajuste.-

D.- VARIOS :

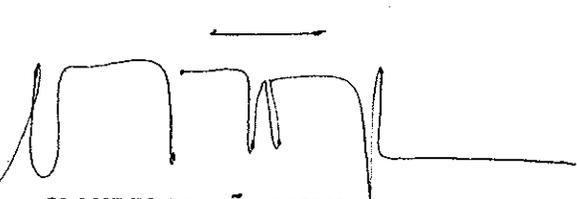
- 1) Indemnización: El contratista acepta el nuevo plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos y disminuciones de obras y de plazo que se estipulan.
- 2) Multas: Se mantienen las multas indicadas en las bases administrativas y anexo complementario que regulan el contrato.-
- 3) Este aumento más los anteriores representan un **-9,34%** de aumento con relación al contrato inicial.
- 4) En virtud de los aumentos y disminuciones de obra precedentemente indicados, el monto del contrato queda en **\$40.247.483.-** (cuarenta millones, doscientos cuarenta y siete mil, cuatrocientos ochenta y tres pesos).
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice la modificación del contrato.

Antofagasta, 22 de diciembre de 2011.-

Empresa Constructora
Tarapacá S.A.
RUT 96.636.470-K

CARLOS FLORES REIGADAS
Representante Legal
Constructora Tarapacá S.A.




CLAUDIA UMAÑA MOYA
ARQUITECTO
Director Regional
Dirección de Arquitectura – II Región



PRESUPUESTO MODIFICACIÓN DE CONTRATO N°2

Nombre de la Obra: Conservación Preventiva Edificios MOP Trienal 2010/2012 nivel nacional

Código BIP: 30089830-0

Región: Antofagasta

Contratista: Empresa Constructora Tarapacá S.A.

Comuna: Antofagasta

Unidad Técnica: Dirección de Arquitectura Region de Antofagasta

ITEM	ESPECIFICACIÓN DE LA OBRA
	Debido a una revisión in situ de la problemática del ascensor por parte del profesional eléctrico de la empresa contratista, teniendo el informe eléctrico que forma parte del expediente de licitación y habiendo coordinado una reunión con la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento del mismo, ha emanado un informe de parte del Sr. Jorge Escobar Ingeniero especialista en electricidad, en el cual indica que las razones técnicas de las fallas continuas del ascensor no corresponden a la falta de una malla de tierra sino que a la falta de supresores de transientes, que van ubicados en los tableros. Bajo este nuevo escenario es que la empresa ha propuesto modificar la partida A.1.4 Tierra protección para ascensor e incorporar una nueva partida llamada Colocación de supresores de transientes. Sin embargo, entregado el nuevo presupuesto del profesional respectivo, éste supera considerablemente el monto disponible con lo cual se hace imposible financiar estos trabajos en virtud al plazo que queda de este contrato, razón por la cual se ha decidido disminuir la partida indica. En el mismo contexto, los cambios del proyecto integral del mejoramiento eléctrico del edificio sumado al tiempo que toma la tramitación de su regularización ante los organismos pertinentes, considerando el exiguo plazo total del contrato, impiden realizar esta gestión dentro del plazo del mismo, situación que determina la eliminación del ítem (A.1.7).

B. DISMINUCIÓN DE CONTRATO					
B.1	Mejoramiento instalación eléctrica (A.1)				
B.1.1	Tierra protección para ascensor (A.1.4)	GI	1,00	1.336.800	1.336.800
B.1.2	Regularización proyecto eléctrico (A.1.7)	GI	1,00	750.000	750.000

Costo Directo		2.086.800
GG	42 %	876.456
Utilidad	13 %	271.284
Subtotal		3.234.540
IVA	19 %	614.563
Total disminución - \$		3.849.103

Raúl Salazar Villena
Inspector Fiscal (S)
Dirección de Arquitectura

Antofagasta, Diciembre de 2011

Empresa Constructora
Tarapacá S.A.
RUT 96.636.470-K

EMPRESA CONSTRUCTORA